



RESOLUCIÓN No. 2252 - = DEL 3 DIC 2021
"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 2229 del 09 de diciembre de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de dos vacante definitivas de los empleos de Directivo Docente – Rector y Directivo Docente - Coordinador, siendo una de ellas, la adscrita a la Institución Educativa INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por la terminación de la situación administrativa de encargo de JAVIER ANTONIO CERON CASTILLO como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD, según consta en la Resolución N°2154 del 22 de noviembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 2252 - = DEL 13 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

Que el 13 de diciembre de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose al docente LUIS GERARDO ALBARRACIN ANTOLINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.865.252, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que LUIS GERARDO ALBARRACIN ANTOLINEZ, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS asignado actualmente a la Institución Educativa, INTEGRADO DE TRINIDAD, sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva a LUIS GERARDO ALBARRACIN ANTOLINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.252, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el Docente LUIS GERARDO ALBARRACIN ANTOLINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.74.865.252, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS, de la Institución Educativa, INTEGRADO DE TRINIDAD, sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: LUIS GERARDO ALBARRACIN ANTOLINEZ, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 2252 - 3 DEL 13 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución al licenciado LUIS GERARDO ALBARRACIN ANTOLINEZ, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

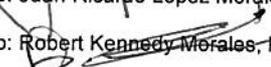
PUBLIQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

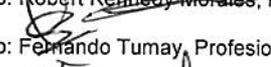
Dada en Yopal, a los

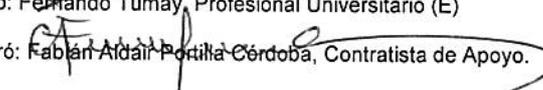
13 DIC 2021


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Revisó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.


Revisó: Robert Kennedy Morales, Profesional SED.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Elaboró: Fabian Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.